



**CUERPO DE BOMBEROS
METROPOLITANO SUR**
COMANDANCIA

Cuartel General, Cuerpo de Bomberos Metropolitanos Sur, 15 de Mayo del 2020

A contar de esta fecha dispongo lo siguiente

ORDEN DEL DIA N° 50 / 2020

En uso de las facultades dispuestas en el Art. 41 N° 4 del Reglamento General del Cuerpo, dispongo lo siguiente:

A contar de esta fecha, por razones de buen servicio, modificase las siguientes instrucciones a la Orden del Día Nro. 41-2020:

Bomberos en Estado de Alerta:

- *Los Capitanes de Compañía, deberán tener una dotación de 4 Bomberos y 01 Maquinista, en estado de alerta para cubrir las necesidades de operatividad del Servicio, en caso que se detecte algún caso de COVID-19 en la Compañía y sea necesaria la Cuarentena de un Grupo de bomberos o Personal Rentado.*
- *Los Bomberos Designados en este listado deberán abstenerse de asistir al Cuartel y Actos del Servicio, durante el Tiempo que se encuentren asignados en el Rol de estado de Alerta.*
- *Dicho Grupo de Bomberos, Podrá ser reemplazados los días lunes en la programación semanal que envía el Capitán.*

Guardias Permanentes en los Cuarteles y Actos del Servicios:

- *Las Compañías deberán disponer de una Guardia preventiva de 24 Horas en los Cuarteles que se encuentren dentro de las Comunas con Cuarentena y en caso de aquellos cuarteles que no se encuentren en Cuarentena podrán ser de 12 Horas, con un número de 05 Bomberos como máximo y 3 como mínimo sin contar al Conductor, los que no pueden ser reemplazados durante el Tiempo que se encuentran asignados al rol de guardia.*
- *Los Capitanes, podrán tener guardias Permanentes en los Cuarteles, no superando la Cantidad de personal máximo permitido por Cuartel.*
- *Los Bomberos en Guardia, deberán realizar un aseo General de Desinfección, de Áreas Comunes, Material Mayor, Material Menor y Uniformes, dos veces en el Día.*
- *El Capitán que no pueda dar continuidad al Servicio con Personal, según lo solicitado en Junta de Capitanes, deberá informar en su programación de los Días Lunes, los días que no contara con este recurso Humano, para que la Compañía quede Fuera de Servicio, no pudiendo asistir a ningún acto durante el Periodo definido por el Capitán que no contarán con personal.*
- *El Segundo Comandante, en base al punto anterior ajustara el Calendario de días libre correspondiente a los Cuarteleros, con el fin hacer coincidir estos, con lo informado por el Capitán en relación al falta de Personal.*

- *El Capitán de Compañía, deberá enviar a esta comandancia con copia a servicios internos, los lunes de cada Semana el Rol de Guardia Correspondiente a los próximos 7 días.*
- *Queda Estrictamente prohibida la Concurrencia al Cuartel de Oficiales o Bomberos, que no se encuentren de Guardia en el Cuartel.*

Compañías de Rescate:

- *Queda estrictamente prohibido el uso de Casco Tipo Americano (Bombero Tradicional), para el trabajo en Rescate.*
- *Todo el Personal que tripule las piezas de Material Mayor correspondiente a las Compañías de Rescate deberán de utilizar Casco de Trabajo Modelo F-1, Rosembauer o similar con protección ocular y Visor de Rostro Completo.*
- *Lo anterior Incluye al Oficiales de Mando de las Unidades de Rescate*
- *La atención de personas con sospecha de síntomas de Covid-19, El oficial a cargo destinara el mínimo de personal para evaluar la situación, este personal necesariamente deberá estar con su protección biológica completa y el resto personal permanecerá en la máquina.*

Personal Rentado:

- *Los Cuarteleros deberán tomar las mismas precauciones de trabajo en los Actos del Servicio, que el personal de Bomberos, descendiendo de la Maquina solo si el oficial a cargo se lo indica.*

Batallones de Incendio y Otros Despachos:

- *Los Capitanes podrán designar una Guardia de 5 Bomberos como apoyo a las labores de Incendio.*
- *En caso que sea necesario el apoyo en el Trabajo de la M-1 (Trabajo en Altura) y RB-6 (Procedimiento Hazmat), Se autoriza la Concurrencia de 03 Bomberos Especialistas, estos Bomberos necesariamente deberán estar incluidos en el Personal Dispuesto para el Grupo de Batallones de Incendios.*

Otras Disposiciones:

- *Los Capitanes podrán asistir a los Batallones de Incendio en los que han sido despachadas sus respectivas compañías, en ningún caso podrán asistir al Cuartel, si es que no se encuentra en las Guardias Preventivas por orden del Día. En situaciones de emergencia y que necesariamente deban apersonarse en el Cuartel, podrán concurrir a entregar elementos de Protección Personal, Alimentos, etc. esto último obligatoriamente tendrá que ser autorizado por el Comandante de Guardia y su estadía no debe superar los 15 minutos.*
- *En caso que sea necesario el apoyo en el Trabajo del material mayor M-1 (Trabajo en Altura) y RB-6 (Procedimiento Hazmat), Se autoriza la Concurrencia de 03 Bomberos Especialistas, estos Bomberos necesariamente*

deberán estar incluidos en el Personal Dispuesto para el Grupo de Batallones de Incendios.

- *Las Maquinas que en su 6-0, indiquen 6-1, la Central procederá a dar el 0-10 y asignar en reemplazo la máquina que continua en prioridad.*
- *EL Departamento Medico y Departamento de investigación de Incendios, enviara todos los Lunes el Personal que estará de Guardia ya sea para la S-1 como para la realización de Investigaciones en Incendios.*
- *Los Comandantes podrán realizar visitas aleatorias a los Cuarteles, con el fin de verificar el Stock de insumos entregados por el Cuerpo, funcionamiento de las Compañías, estado del Personal y corroborar que se dé cumplimiento a las normas indicadas en las Ordenes del Días, pudiendo ser acompañados por los oficiales de comandancia que sean designados.*

La Presente Orden del Día será evaluada semana a semana por los Comandantes, ya sea para aumentar las medidas o disminuirlas.

El no cumplimiento de la presente orden del Día, será considerada una falta a la Disciplina, siendo elevado los antecedentes al Organismo Disciplinario Correspondiente.

Tómese Razón y Cúmplase, Comuníquese a los señores miembros del Honorable Directorio, Oficiales Generales, Secretaría General, Departamentos de Comandancia y Superintendencia, infórmese a las Compañías, regístrese en los libros de Guardias semanales, publíquese en www.cbms.cl, listado de correos electrónicos y Central de Alarmas y Telecomunicaciones.



Flores
Pedro A. Flores Mendoza
Comandante
Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur